



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00665-00.

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Informar el lugar de notificaciones en donde residen las demandadas, toda vez que dicha información no fue descrita en el acápite correspondiente, para tal efecto se debe indicar (dirección física, barrio, comuna, municipio), lo anterior a efectos de establecer la competencia, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 10 del Art. 82 del C.G.P., “**Requisitos de la demanda**”.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento quién custodia el original del título valor letra de cambio base de ejecución a partir de la presentación de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee9a1e52350ee21de74488bd15498d8e2c6ef43e48a2bfae9fb8e9823f310d2**

Documento generado en 29/11/2022 11:57:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 199 del 30 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.